

Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4363, que nombra a la Prof. Elsa González de Batlle, Gobernadora Civil de la Provincia Peravia y dicta otras disposiciones
(G. O. Nº 932, del 13 de Abril de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4363

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Profesora Elsa González de Batlle queda nombrada Gobernadora Civil de la Provincia Peravia, en sustitución Ana Dolores Ramírez.

Art. 2.—La señora Yolanda Pimentel de Pérez queda nombrada Supervisora de la Reforma Agraria en la Región Sur, con rango de Subsecretaria de Estado.

Art. 3.—El señor Guillermo Quiterio queda nombrado Ayudante Civil del Presidente de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

D E C R E T O :

Art. 1ro.—El señor Yermenos P. Yermenos queda nombrado Secretario de Estado sin Cartera.

Art. 2do.—El señor Francisco Perera Núñez queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura, con asiento en San Pedro de Macoris, en lugar de Alfonso Canto.

Art. 3ro.—El Dr. Jacinto Díaz Sosa queda nombrado Ayudante Especial del Presidente de la República, con rango de Subsecretario de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4367, que agrega un párrafo al Artículo 1º del Decreto No. 4333 de fecha 11 de marzo de 1974.

(G. O. N° 932, del 13 de Abril de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4367

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se agrega el siguiente párrafo al Artículo 1ro. del Decreto N° 4333 de fecha 11 de marzo de 1974: